

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1441-2020

Referencia: Oficio DE-035-2020

ticket 12231

Ingeniero

Sergio Villatoro Cruz

Director Ejecutivo

Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, CCIVS

Su oficina.

Estimado Licenciado Villatoro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio DE-035-2020, *incluido* en el ticket 12231, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Marco Regulatorio :

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**
- **Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020, Artículo 1,** Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020, emitida el 23 de marzo** por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **CIRCULAR No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020** emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN e n el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.



Análisis:

- Conforme al artículo 43 de la LCE La precalificación también podrá hacerse para grupos de Contratos con características comunes que deban adjudicarse durante el año fiscal. Por lo que la precalificación es válida para el año fiscal y en función de la transparencia y tener una cantidad suficiente de empresas en cumplimiento con la LCE, debe invitarse a precalificar en el último trimestre de cada año para que sea vigente durante el año fiscal con actualizaciones periódicas solamente de empresas que ha cambiado su status o que participaron y no fueron precalificadas.
- En el proceso de precalificación PRECA-001-CCIVS-2019 publicado en Honducompras Fecha de Inicio 31/01/2019 01:25:00 p.m. Fecha Recepción Ofertas 01/03/2019 01:26:00 p.m conforme al acta Dirección Ejecutiva CCIVS RESOLUCION 008/2019 con fecha 5 de julio de 2018 (posible error de año) resuelve precalificar las empresas incluidas para el año 2019.
- La ONCAE no dispone de documentación que acredite que la precalificación esta vigente para el año 2020 como indica el oficio de consulta.
- Según LCE artículo 43 Si una persona jurídica o natural precalificada en una misma dependencia del Estado, para la ejecución, suministro o la prestación de un servicio, no ha cambiado su estatus técnico-financiero, no necesitará nueva precalificación para obras similares, bastará con que lo manifieste así ante el órgano licitante.
- Según RLCE Artículo 88. Precalificación Anual para Grupos de Contratos. Cuando se efectuare precalificación para grupos de contratos con características comunes que deban adjudicarse durante el año fiscal, se convocará a la misma a más tardar en el último trimestre del ejercicio fiscal anterior, de acuerdo con la planificación correspondiente; en estos casos el órgano responsable de la contratación deberá, previa comunicación del calendario y del procedimiento a seguir, admitir a precalificación a quienes no lo hubieren hecho anteriormente o a quienes habiendo sido excluidos, acrediten luego el cumplimiento de los requisitos correspondientes; en estos casos se establecerán diferentes categorías de precalificación, según la capacidad que acrediten los interesados y la naturaleza de los proyectos a ejecutar.
- Los procesos de precalificación son institucionales, no se detalla en la consulta de la CCIVS los procesos que se pretende ejecutar en el presente año, no están programadas en el PACC institucional para firma de octubre a diciembre de 2020, es posible que en general por parte de INSEP ya tenga una precalificación de empresas requeridas para las ejecuciones que requiere la CCIVS en particular.
- El procedimiento correcto conforme a la ley es que INSEP debe realizar un proceso de precalificación en el último trimestre del año anterior, para ser efectiva en los procesos de contratación ejecutados durante el año fiscal; considerando el tipo de procesos que se tienen programado ejecutar durante el año fiscal, según su planificación contenida en el PACC publicado en Honducompras.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Se recomienda verificar la disponibilidad de empresas precalificadas por parte de INSEP para las ejecuciones de los procesos que pretende ejecutar la CCIVS como parte de INSEP.
- Se recomienda realizar en el presente año el proceso de precalificación efectivo para el año fiscal 2021.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresar nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCIÓN
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
ADQUISICIONES DEL
DIRECTORA ONCAE ESTADO

Cc: Ing. Carlos Madero, Secretario Coordinador General de Gobierno.

Cc: Lic. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas

Cc: Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública

Cc: Archivo



DE-035-2020

San Pedro Sula, Cortés
02 de noviembre, 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

Estimada Ingeniera Romero:

Reciba nuestro atento y cordial saludo, deseándole parabienes personales y éxitos profesionales.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que nuestra Institución llevó a cabo el proceso de Precalificación en el año 2019 para la ejecución de obras del año 2020, cuya vigencia venció el 30 de junio 2020; debido a la situación decretada de emergencia nacional por motivo del COVID-19 no se llevaron a cabo el desarrollo normal de las obras programadas.

Hemos reiniciado operaciones bajo las normativas de bioseguridad en el mes de septiembre, y debido al vencimiento de nuestra Precalificación, con el debido respeto hacemos la siguiente consulta:

- Si existe la posibilidad de ampliar la vigencia del proceso de Precalificación que venció el 30 de junio 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, para la realización de procesos de licitación, así mismo llevar a cabo un nuevo proceso de Precalificación de manera continua este año, la cual tendría una vigencia desde el mes de enero a diciembre 2021.

En espera de una respuesta oportuna a la consulta realizada, la cual es de mucha importancia por la finalidad de nuestra Institución.

Atentamente,



Director Ejecutivo

Archivo